



Pasto, 15 de septiembre de 2025



NAR2025EE029871

Señora
DENIS CAROLINA CALDERON GOYES
carolina9766@hotmail.com
Pasto, Nariño

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO RESOLUCIÓN 5920 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025
DENIS CAROLINA CALDERON GOYES-GUSTAVO OSMAR CALDERON GOYES.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

Administrativo que se notifica: Resolución No. 5920
Fecha del Acto Administrativo: Septiembre 05 de 2025
Autoridad que lo Expidió: Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Recurso(s) que procede(n): Procede Recurso de Reposición

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de esta notificación en el lugar de destino.

Se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:

RESUELVE

ARTICULO 1°. ACLARAR el contenido del tercer párrafo de la Resolución Nro 5497 del 08 de agosto de 2025, que quedará de la siguiente forma:

(...)

Denis Carolina Calderón Goyes, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.087.749.766 y Gustavo Osmar Calderón Goyes, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.422.722, en calidad de herederos de la funcionaria fallecida, solicitan el pago de los valores pendientes por pagar en favor de su **madre**, allegando con su solicitud los siguientes documentos: (...)

ARTÍCULO 2°. Agregar la presente a la Resolución Nro. 5497 del 08 de agosto de 2025, que quedara incólume en lo demás.

ARTÍCULO 3°. Notifíquese personalmente a los interesados haciéndoles saber que contra la presente decisión únicamente procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido por el CPACA, para tal fin envíese comunicación al correo electrónico: carolina9766@hotmail.com, celular 316 699 72 45.



ARTÍCULO 4º. Remítase copia de la presente Resolución a la Sección de Hojas de vida, Nómina y Pagaduría de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

ARTICULO5º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Que mediante citación del día 05 de septiembre de 2025 y con radicación de salida NAR2025EE028906 y NAR2025EE028907 de la misma fecha y enviada por la Plataforma SAC V2 de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño y del correo de notificacionessed@narino.gov.co, se solicitó la comparecencia de los señores (a) **DENIS CAROLINA CALDERON GOYES Y GUSTAVO OSMAR CALDERON GOYES**, para realizar la diligencia de notificación personal de conformidad con los Artículos 67 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. Que una vez enviada la citación no se logró la comparecencia de (la) ciudadano (a) citado para efecto de su notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (02) folios.

Atentamente,

RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Proyectó: EDREY DEL SOCORRO VARGAS CORDOBA
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ

Anexos: 5920.pdf
CITACIÓN RESOLUCIÓN 5920 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025(1).pdf
CITACIÓN RESOLUCIÓN 5920 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025.pdf

| | | | |
|--|--|----------|---------------|
|  GOBERNACIÓN DE NARIÑO | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS | Código | M03.01.F03 |
| | | Página | Página 1 de 2 |
| | | Versión | 6.0 |
| | | Vigencia | 15/01/2024 |

RESOLUCIÓN Nro. **5920**
 (05 SEP 2025)

Por medio de la cual se aclara la Resolución Nro. 5497 del 08 de agosto de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud del Decreto Nro. 332 del 08 de octubre del 2024 y

CONSIDERANDO

Que por medio de Resolución Nro. 5497 del 08 de agosto de 2025, se resuelve una petición de pago de salvos en favor de la señora TRINIDAD VISITACIÓN GOYES, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía Nro. 27.314.343, prestaba sus servicios al Departamento de Nariño como Auxiliar de Servicios Generales, y cuyo último lugar de trabajo fue la Institución Educativa Agropecuaria El Ejido del Municipio de Policarpa (N), misma que fuera postulada por los señores Denis Carolina Calderón Goyes, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.087.749.766 y Gustavo Osmar Calderón Goyes, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.422.722, en calidad de herederos de la funcionaria fallecida.

Por medio de radicado SAC NAR2025IE004367, la oficina financiera de la Secretaría de Educación de Nariño solicita se realice aclaración en la parte considerativa de la Resolución Nro 5497 del 08 de agosto de 2025, por medio de la cual se resuelve una petición.

De la revisión de la Resolución Nro. 5497 del 08 de agosto de 2025 se observa que en el tercer párrafo de la parte considerativa se mencionó:

(...)
 Denis Carolina Calderón Goyes, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.087.749.766 y Gustavo Osmar Calderón Goyes, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.422.722, en calidad de herederos de la funcionaria fallecida, solicitan el pago de los valores pendientes por pagar en favor de su **cónyuge y padre**, allegando con su solicitud los siguientes documentos:
 (...)

Debiendo expresar:

(...)
 Denis Carolina Calderón Goyes, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.087.749.766 y Gustavo Osmar Calderón Goyes, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.422.722, en calidad de herederos de la funcionaria fallecida, solicitan el pago de los valores pendientes por pagar en favor de su **madre**, allegando con su solicitud los siguientes documentos:
 (...)

El Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala lo siguiente:

“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación de transcripción o de omisión de palabras. **En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.** Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los

| | | | |
|--|--|----------|---------------|
|  GOBERNACIÓN DE NARIÑO | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS | Código | M03.01.F03 |
| | | Página | Página 2 de 2 |
| | | Versión | 6.0 |
| | | Vigencia | 15/01/2024 |

interesados (...)"

Por lo anterior al tratarse de un simple error formal que en nada cambia el sentido de la decisión adoptada en la Resolución Nro. 5497 del 08 de agosto de 2025, es procedente realizar la corrección del error formal reseñado previamente

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ACLARAR el contenido del tercer párrafo de la Resolución Nro 5497 del 08 de agosto de 2025, que quedará de la siguiente forma:

(...)

Denis Carolina Calderón Goyes, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.087.749.766 y Gustavo Osmar Calderón Goyes, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.422.722, en calidad de herederos de la funcionaria fallecida, solicitan el pago de los valores pendientes por pagar en favor de su **madre**, allegando con su solicitud los siguientes documentos:

(...)

ARTÍCULO 2º. Agregar la presente a la Resolución Nro. 5497 del 08 de agosto de 2025, que quedara incólume en lo demás.

ARTÍCULO 3º. Notifíquese personalmente a los interesados haciéndoles saber que contra la presente decisión únicamente procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido por el CPACA, para tal fin envíese comunicación al correo electrónico: carolina9766@hotmail.com, celular 316 699 72 45

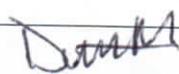
ARTÍCULO 4º. Remítase copia de la presente Resolución a la Sección de Hojas de vida, Nómina y Pagaduría de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en san Juan de Pasto a los 05 SEP 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Proyectó: | Daniel Francisco Mera Azain P U Asuntos Legales G.02 | 01-09-2025 |  |
| Revisó y aprobó | Jorge Luis Sánchez Meza P U Asuntos Legales G.04 | 01-09-2025 |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | | |